



los tres primeros meses de la administración correspondiente para su conocimiento y opinión en los términos que marque la ley.

- VI. Que como consecuencia de lo establecido en *la Constitución Política de la Ciudad de México; la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; y el Reglamento Interno del Concejo de la Alcaldía de Milpa Alta*, y con la finalidad de que el Concejo de la Alcaldía de Milpa Alta cumpla con sus funciones como órgano colegiado, por lo expuesto y fundado, los integrantes del pleno del Concejo de la Alcaldía de Milpa Alta tienen a bien suscribir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Se aprueba el Programa de Gobierno de la Alcaldía de Milpa Alta 2019 - 2020

SEGUNDO. - Publíquese el presente Acuerdo en el Portal Oficial de la Alcaldía.

Dado en la Sala de Juntas de la Alcaldía de Milpa Alta, en la Ciudad de México, a los treinta y un días del mes de enero de 2019.

POR LOS INTEGRANTES DEL CONCEJO DE LA ALCALDÍA DE MILPA ALTA


C. JOSÉ OCTAVIO RIVERO VILLASEÑOR
ALCALDE Y PRESIDENTE DEL CONCEJO
DE MILPA ALTA

C. IVONE MONSERRAT GALARZA
JIMÉNEZ

CONCEJAL

C. ALBERTO MELO ACOSTA

CONCEJAL


C. JUAN GABRIEL MEJÍA DELGADO

CONCEJAL


C. MAGALI ALVARADO ÁLVAREZ

CONCEJAL



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO
CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS



Gobierno de
los pueblos
◆◆◆◆

C. MARÍA ELENA GONZÁLEZ MATA
CONCEJAL

C. ABDUL RAMOS RAMOS
CONCEJAL

C. ARTURO VALENCIA FRANCO
CONCEJAL

C. NOHEMÍ MEZA FRANCO
CONCEJAL

C. EDÉN GARCÉS MEDINA
CONCEJAL

C. WENDY ALARCÓN GARCÍA
CONCEJAL